



## **COMISION AD HOC DE ACREDITACION PARA ADMINISTRAR EL MECANISMO EXPERIMENTAL DE CARRERAS DE MEDICINA**

### **DICTAMEN**

N° 01/05

### **Carrera de Medicina de la Universidad de la República**

Montevideo, 26 de diciembre de 2005

#### **I. INTRODUCCION**

La Comisión Ad Hoc de Acreditación para Administrar el Mecanismo Experimental de Carreras de Medicina, en su novena sesión emite su dictamen en el marco de lo establecido en el Memorándum de Entendimiento sobre la Implementación de un Mecanismo Experimental de Acreditación de Carreras para el reconocimiento de títulos de grado universitario en los países del MERCOSUR, Bolivia y Chile, las Normas Generales de Operación y Procedimientos del Mecanismo Experimental de Acreditación del MERCOSUR, Bolivia y Chile, el documento que contiene las Dimensiones, Componentes, Criterios e Indicadores elaborado por la Comisión Consultiva de Expertos en Medicina y la Convocatoria al Mecanismo Experimental de Acreditación de carreras para el reconocimiento de títulos de grado universitario en los países del MERCOSUR, Bolivia y Chile formulada por los Ministros de Educación de los respectivos países.

Al efecto, se han considerado el Informe de Autoevaluación presentado por la carrera de Medicina de la Universidad de la República, el Informe Preliminar de los Pares Evaluadores de la carrera designados por la Comisión, la respuesta al Informe Preliminar de los Pares Evaluadores por parte de las autoridades de la Facultad de Medicina de la Universidad de la República y el Informe Final del referido Comité.

#### **II. ANTECEDENTES**

1. La carrera de Medicina de la Universidad de la República se presentó voluntariamente al Mecanismo Experimental de Acreditación MERCOSUR (MEXA) administrado por la Comisión Ad Hoc.
2. Dicho sistema cuenta con normas particulares para la acreditación de carreras de Medicina, contenidas en el documento de Normas Generales de Operación y Procedimientos, que fija las bases para el desarrollo de procesos experimentales de acreditación; y en la Convocatoria al Mecanismo Experimental de Acreditación de carreras para el reconocimiento de títulos de grado universitario en los países del MERCOSUR, Bolivia y Chile que aprobó los criterios y parámetros de calidad comunes para cada carrera.

3. Con fecha 23 de setiembre de 2005, la Facultad de Medicina de la Universidad de la República presentó el Informe de Autoevaluación realizado de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Comisión en el marco del MEXA.
4. Entre los días 24 y 26 de octubre de 2005 la carrera fue visitada por el Comité de Pares Evaluadores designado por la Comisión, integrado por los Doctores Alberto Crottogini, Mabel Zacur y Rita Wasserman de Cunio
5. Con fecha 28 de noviembre de 2005 el Comité de Pares presentó a la Comisión Ad hoc un Informe Preliminar que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera, teniendo como parámetros de evaluación las dimensiones, componentes, criterios e indicadores elaborados por la Comisión Consultiva de Expertos en Medicina y los propósitos declarados por la misma carrera.
6. Dicho informe fue enviado a la Señora Decana de la Facultad de Medicina de la Universidad de la República, Dra. Ana María Ferrari, para su conocimiento.
7. Por escrito del 15 de diciembre de 2005 la Señora Decana de la Facultad de Medicina de la Universidad de la República comunicó a la Comisión que se compartía el Informe elaborado por el Comité de Pares Evaluadores y propuso un orden de prioridades y cronograma de ejecución para dar cumplimiento al plan de mejoras.
8. La respuesta a la vista conferida a la Facultad fue puesta en conocimiento del Comité de Pares, que ratificó el Dictamen Preliminar, transformándose en Informe Final según lo comunicado a la Comisión Ad hoc con fecha 22 de diciembre de 2005.
9. La Comisión Ad Hoc analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en las sesiones Octava y Novena, de fechas 5/12/05 y 26/12/05, respectivamente.

### **III. ANALISIS**

1. Esta Comisión entiende que la carrera de Medicina de la Universidad de la República cumple con la mayoría de los criterios y estándares MEXA definidos en el documento de Dimensiones, Componentes, Criterios e Indicadores para la Acreditación MERCOSUR.
2. A juicio de la Comisión Ad Hoc, la carrera de Medicina de la Universidad de la República cuenta con diversas fortalezas, entre las que se destacan:
  - a) Su sólida trayectoria académica y prestigio internacional en la formación de recursos humanos y en la atención y promoción de la salud comunitaria a través de los servicios prestados por el Hospital de Clínicas y servicios de la Facultad en otras dependencias públicas.
  - b) La pluralidad y representatividad de sus órganos de gobierno y comisiones asesoras, donde se conducen los destinos de la Casa en un clima deliberativo y respetuoso de la diversidad de opiniones e ideas.
  - c) La calidad de sus recursos humanos docentes, técnicos y administrativos, que llevan a cabo su tarea sobreponiéndose a condiciones de trabajo desfavorables derivadas de la exigüidad presupuestaria.
  - d) La excelencia del cuerpo docente y las políticas que alientan su actualización permanente, desde la Facultad, el PROINBIO y el PEDECIBA.

- e) La adecuada estructura de la carrera docente, con reglas de admisión, permanencia y promoción claramente establecidas.
- f) Los planes de ayuda y apoyo a los estudiantes de menores recursos en el sentido de la igualdad de oportunidades.
- g) El carácter central y prioritario de la investigación, especialmente en ciencias básicas, con un plantel de investigadores y una producción científica de nivel internacional.

3. Sin perjuicio de lo expresado, a juicio de la Comisión Ad Hoc, es recomendable que la Carrera de Medicina de la Universidad de la República preste atención a los siguientes aspectos:

- a) El sesgo biologicista del plan de estudios, centrado en la formación clínica en el ámbito del 2º y 3º nivel de atención, con menor énfasis en el objetivo de formar un médico generalista, conocedor de la naturaleza bio-psico-social del paciente y capaz de desenvolverse idóneamente en el primer nivel de salud.
- b) La discordancia entre la demanda educativa y la capacidad educativa de la Institución, que redundaría en una relación docente-alumno que atenta contra la calidad de la enseñanza y del aprendizaje, sobre todo en las actividades prácticas.
- c) La inadecuada relación alumno-paciente que también impacta en la calidad de los procesos de enseñanza y del aprendizaje y provoca la incomodidad del paciente.
- d) El tardío contacto inicial del alumno con el paciente y la comunidad.
- e) La baja tasa de egreso y un importante porcentaje de alumnos que permanecen en la carrera sin graduarse.
- f) El insuficiente desarrollo de mecanismos evaluatorios del desempeño docente y de los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- g) La desactualización e insuficiencia de los servicios bibliotecológicos de la Facultad y la insuficiente cobertura bibliográfica para todas las asignaturas y programas.
- h) La insuficiencia presupuestaria para un adecuado funcionamiento de la Facultad y para afrontar la realización del Plan de Mejoras propuesto por la Institución.

#### **IV. CONCLUSIONES**

En definitiva, a la luz de las conclusiones del Informe de Autoevaluación, la opinión del Comité de Pares con relación al proceso de auto evaluación seguido por la carrera, la opinión del Comité de Pares con relación a los criterios y parámetros de evaluación y su recomendación en cuanto al resultado global del proceso de acreditación y el grado de cumplimiento de las metas y objetivos institucionales, la Comisión considera que la carrera no cumple satisfactoriamente con algunos criterios, metas u objetivos, pero cumple satisfactoriamente con la mayoría de los esenciales, y presenta - en su informe de autoevaluación - un plan razonable y realista para superar las deficiencias identificadas. Atendiendo a los plazos establecido por el Plan de Mejora de la Facultad de Medicina, se recomienda postergar la decisión sobre la acreditación por un plazo máximo de un año.